

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 717-2023-UNF/CO

Sullana, 22 de noviembre de 2023.

VISTOS:



Oficio Nº 329-2023-UNF-VPIN, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe Nº 357-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 20 de noviembre de 2023; Informe Nº 863-2023-UNF-OAJ, de fecha 21 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Página |

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el apartado 6.1.7 Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, establece que son funciones del Vicepresidente de Investigación: a) Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

-www.unf.edu.pe



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)



Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el artículo 31° del Estatuto en mención, en su Inciso 2, establece: Atribuciones del Vicerrector de Investigación en su apartado I) Coordinar y supervisar el funcionamiento de las direcciones, institutos y unidades orgánicas a su cargo.

Que, en el artículo 47° del Estatuto en mención, en el numeral 47.8 Instituto de Investigación, establece que: El Instituto de Investigación es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de promover la creación y coordinar el funcionamiento de la Unidad de Instituto de Investigación de la Unidad de Estación Experimental. El Instituto de Investigación comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Instituto de Investigación. b) Unidad de Estación Experimental (...) Los responsables de las Direcciones de Gestión de la Investigación, de Innovación Transferencia Tecnológica, y de Incubadora de Empresas son designados por el Consejo Universitario a

PRINCE



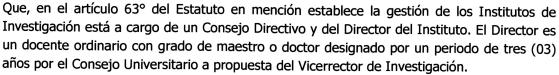


Página |



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

propuesta del Vicerrector de Investigación. El Vicerrectorado de Investigación tendrá un comité de ética de investigación.



El Consejo Directivo lo conforman el Vicerrector de Investigación, quién lo preside y como miembros el Decano de la Facultad relacionada con el Instituto, el coordinador de la Unidad de Investigación y el Director del Instituto de Investigación.

Que, en el artículo 64° del Estatuto en mención, establece que la UNF tiene los siguientes Institutos de Investigación Facultativos:

Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible.

Instituto de Investigación en Economía y Eficiencia Productiva.

Instituto de Investigación de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 353-2023-UNF/CO, de fecha 24 de julio de 2023, se designó a la Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera. Asimismo, se designó al Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Director del Instituto de Investigación en Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio Nº 329-2023-UNF-VPIN, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Vicepresidencia de Investigación, alcanza la propuesta de designación de profesionales para los cargos de Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible y el Director del Instituto de Investigación en Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad.

Que, mediante Informe Nº 357-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que de la revisión del legajo personal se verifica que los docentes propuestos cuentan con grado de magister y doctor respectivamente. Asimismo, señala que para la designación o encargatura del Director del Instituto de Investigación se tenga en cuenta lo señalado en el artículo 7 del Reglamento del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible.

Que, con Informe Nº 863-2023-UNF-OAJ, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica, emite su informe legal concluyendo: Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se designe a la Dra. CLAUDIA MABEL PALACIOS ZAPATA, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del Instituto de Investigación de Biotecnología y Biodiversidad; y a la Mg. SAMANTHA HILDA CALLE RUIZ, como docente ordinario asociado a tiempo completo de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del Instituto de Investigación para el











Página |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Desarrollo Sostenible, de conformidad con la segunda y novena Disposición Transitoria del Estatuto Institucional y de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos correspondientes.











Que, mediante ACTA Nº 092-2023-SO-CO, de fecha de fecha 22 de noviembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: PRIMERO. -DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, como Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 23 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero, como Director del Instituto de Investigación en Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 23 de noviembre de 2023.

TERCERO. - DESIGNAR, a la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 24 de noviembre de 2023.

CUARTO. - DESIGNAR, a la Mg. Samantha Hilda Calle Ruiz, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del Instituto de Investigación en Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 24 de noviembre de 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley Resolución Viceministerial 045-2023-MINEDU Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 092-2023-SO-CO de fecha 22 de noviembre del 2023.

Página |

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, como Directora del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 23 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero, como Director del Instituto de Investigación en Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 23 de noviembre de 2023.

-www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del Instituto de Investigación en Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 24 de noviembre de 2023.



ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, a la Mg. Samantha Hilda Calle Ruiz, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Turismo Sostenible de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 24 de noviembre de 2023.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, las designaciones señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ Presidente de la Comisión Organizadora UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dra. Marí / Jimé nez de Benites Vicepresidenta/Académica de la Comisión Organizadora

CO VACIO

UNIVERSIDAD NACH 1911 DEFRONTERA

Dr. BALDEMAR TENE FARFAN Vicepresidente de layestigación

Página |